

# TIPOS DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES



## Inicial

*Durante el mes de mayo de cada año*

Dentro de los 60 días naturales siguientes al:

- Ingreso al servicio público por primera vez.
- Reingreso al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión del último encargo.



## Modificación



## Conclusión

Dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

# MAYO, MES DE LA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL 2023

## ¿Por qué es importante?



Mediante la declaración patrimonial y de intereses, las personas servidoras públicas damos cumplimiento a principios que rigen nuestra actuación, tales como: legalidad, honradez, integridad, transparencia y rendición de cuentas.

Además, las declaraciones son una herramienta esencial para prevenir y combatir la corrupción.

## ¿Qué información se declara?



Durante el mes de mayo, se manifiestan todos los cambios al patrimonio de las personas servidoras públicas con respecto a lo declarado en el año anterior.

## ¿Quiénes deben realizarla?



Todas las personas servidoras públicas de los entes públicos de los tres órdenes de gobierno que conforman el Estado mexicano.

## ¿Dónde puedo consultar los formatos, normas e instructivo para el llenado y presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses?

Se encuentran publicados en el Diario Oficial de la Federación del día 23 de septiembre de 2019, disponible en la siguiente liga:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019)

## ¿Qué pasa si no se presenta?

No presentar o presentar fuera de plazo la declaración de modificación patrimonial constituye una falta administrativa, susceptible de sanción.

Recuerda que tienes hasta el **31 de mayo del 2023** para realizar tu declaración de modificación patrimonial.

## AVISO IMPORTANTE

Si te solicitan dinero, depósitos bancarios o transferencias electrónicas con motivo de la presentación de tu declaración de modificación patrimonial y de conflicto de intereses, o para acreditar el cumplimiento o exclusión de dicha obligación, denuncia dicho acto ante la Fiscalía General de la República o ante la Fiscalía de Justicia de tu entidad federativa.

Si tienes dudas, acude al órgano interno de control de tu institución, están para orientarte.